

Felipe Portales

**EL VATICANO Y LA
PEDOFILIA**

El evangelio ausente

Catalonia

Diseño de portada: Amalia Ruiz Jeria
Imagen de portada: Getty images
Corrección de textos: Hugo Rojas Miño
Diagramación: Salgó Ltda.
Dirección editorial: Arturo Infante Reñasco

Todos los derechos reservados.
Esta publicación no puede ser reproducida,
en todo o en parte, ni registrada o transmitida
por sistema alguno de recuperación de información,
en ninguna forma o medio, sea mecánico, fotoquímico, electrónico,
magnético, electroóptico, por fotocopia o cualquier otro,
sin permiso previo, por escrito,
de la editorial.

Primera edición: mayo, 2022
Primera edición en España: octubre, 2022
ISBN: 978-84-18354-92-2
Impreso en España - Printed in Spain

Depósito Legal: B 12514-2022

© Felipe Portales, 2022
© Catalonia Ltda., 2022
Santa Isabel 1235, Providencia - CP 7501495
Santiago de Chile
www.editorialcatalonia.com - @catalonialibros

*A la memoria de
Fernando Cifuentes Grez*

El poder tiende a corromper,
y el poder absoluto
corrompe absolutamente

ACTON

Índice

PRÓLOGO	11
1. CONTEXTO HISTÓRICO	13
2. PEDOFILIA ECLESIAÍSTICA: ALCANCES GLOBALES	103
3. LEGIONARIOS DE CRISTO	137
4. ESTADOS UNIDOS	161
5. CHILE	179
6. COMPRESIÓN DEL FENÓMENO	227
7. APLICACIÓN DEL EVANGELIO	261
ÍNDICE ONOMÁSTICO	277

Prólogo

Este libro tiene el propósito de comprender cómo ha sido posible que una Iglesia que se constituyó para difundir el mensaje de Jesucristo —de amor universal y particularmente a los más pobres y vulnerables— haya caído en lo que el Evangelio considera el peor pecado: hacerles daño a los niños.

Lo que un análisis histórico detecta es que el mal de la pedofilia eclesiástica se comprende como una suerte de último eslabón en un proceso de corrupción de siglos y que se vio agravado —en las dimensiones internas de la Iglesia— a partir de la exacerbación máxima del autoritarismo papal que ocurrió durante el siglo XIX, cuya culminación tuvo lugar con el Concilio Vaticano I y su establecimiento de la “infalibilidad papal” en 1870.

El triunfo del liberalismo político en Europa y América llevó al papado a perder su poder temporal con el fin de los Estados Pontificios, pero además, y mucho más que eso, a una profunda decadencia de su influencia política y cultural en el mundo. Los nuevos aires de libertad y de proclamación de los derechos humanos afectaron profundamente a una Iglesia que se había institucionalizado por muchos siglos en estrecho contubernio con poderes temporales absolutos en ambos continentes.

Y si bien es cierto que su mayor “independencia” de los poderes temporales permitió que ella fuese desarrollando una doctrina social muy crítica del liberalismo económico predominante, ella se implantó básicamente para la “exportación”. Así, sus estructuras de poder interno se volvieron cada vez más contradictorias con ella; lo mismo que sus comportamientos económico-financieros, sus continuas vinculaciones con las élites económicas y su mantención de una formación en sus escuelas, universidades y seminarios ajena a ella.

Ciertamente que —al igual que en el pasado—, siempre ha surgido un significativo número de laicos, sacerdotes, religiosos e incluso obispos que se han tomado en serio —¡en la práctica!— el mensaje evangélico y la doctrina social que la Iglesia comenzó a elaborar.

Y, paradójicamente, con el Concilio Vaticano II, que culminó una renovación doctrinaria pero que consolidó el autoritarismo papal —a despecho de las profundas transformaciones democráticas ocurridas en el siglo XX—, las contradicciones internas de la Iglesia llegaron a un punto

extremo, desembocando en una gigantesca crisis de vocaciones sacerdotales, en un apartamiento cada vez mayor de los laicos y en una acentuación de la corrupción económica y sexual interna. Es en este cuadro que se produce y puede explicarse la “pandemia” de pedofilia sacerdotal y, lo que es peor, el virtual encubrimiento que de ella han hecho el Vaticano y las jerarquías episcopales y de congregaciones nacionales.

2. Pedofilia eclesiástica: alcances globales

Sin duda, el factor de corrupción que más ha dañado a la Iglesia Católica en las últimas décadas ha sido el incremento “pandémico” de casos de pedofilia llevados a cabo por eclesiásticos (sacerdotes, religiosos y obispos) y —sobre todo— el encubrimiento institucional que de todo ello han hecho las jerarquías eclesiásticas nacionales y particularmente el Vaticano mismo. Ha tenido un efecto moral devastador quizá mayor al que tuvo la gigantesca corrupción que asoló a la Iglesia a fines del medioevo y que provocó la Reforma.²⁸¹

Por cierto, sería muy simplista señalar que siempre ha habido la misma frecuencia de casos y que solo antes no se conocían. Particularmente desde la Ilustración, la todavía muy poderosa —política, económica, social y culturalmente— Iglesia tuvo enemigos crecientemente fuertes que no habrían dejado de utilizar con el mayor escándalo posible una “pandemia” como la de las últimas décadas.²⁸² Además, enemigos que aprovecharon lo que sí fue la notoria corrupción sexual que experimentaron muchos sacerdotes desde la Edad Media: la seducción de mujeres en torno al sacramento de la confesión auricular.²⁸³ Ello hizo que la propia Inquisición introdujera, entre las permanentes causales de su celo

281 Así, el sacerdote y profesor de teología de la Universidad de Notre Dame Richard McBrien expresó en 2011 que el escándalo de los abusos sexuales eclesiásticos y de sus encubrimientos representan “la mayor crisis enfrentada por la Iglesia Católica desde la Reforma del siglo XVI” (Posner, p. 410).

282 Por ejemplo, cuando en Chile estalló un escándalo de pedofilia en 1903 en un colegio católico, el diario del Partido Radical, *La Ley*, publicó feroces ataques al conjunto de la Iglesia, señalando que “el clérigo regular o secular, delgado, pálido, afeminado, suave de maneras, dulce de carácter, hermano de los niños es el ejemplar modelo del hombre que sufre desviaciones de naturaleza, por castidad forzada” (Gonzalo Vial. *Historia de Chile (1891-1973). La sociedad chilena en el cambio de siglo (1891-1920)*, Volumen I, Tomo I. Edit. Zig-Zag, 1996. p. 79).

283 Otra de las más importantes formas de corrupción que se desarrollaron en torno a la confesión —y en términos generales respecto de la Iglesia medieval— fue el de la venta de indulgencias; factor central en el movimiento de profunda indignación que dio origen a la Reforma.

persecutorio, a los sacerdotes que efectuaban dichos abusos, prácticas que recibieron la denominación eufemística de “solicitud”.²⁸⁴

Aunque ¡análogamente a la situación contemporánea!, las condenas no eran muy severas. Por ello, el propio comentarista “oficial” del *Manual de inquisidores* en la España del siglo XVI, Francisco Peña, decía: “Que no se ponga celo en la persecución de los religiosos, porque el proceso de un sacerdote puede siempre interpretarse como el del clero en su totalidad”²⁸⁵ (Bartolomé Bennassar. *Inquisición española: Poder político y control social*. Edit. Crítica, Barcelona, 1981, pp. 267-8). Incluso, “durante un tiempo se vaciló en citar la solicitud en el edicto de fe (ceremonia pública) para evitar el escándalo (...) Así el castigo se celebra siempre en la sala del tribunal ante un grupo escogido de colegas-confesores del culpable” (Ibid., p. 268).

Y pese a las sanciones inquisitoriales y a la introducción del confesionario, la solicitud continuó siendo un problema grave en el mundo católico. De este modo, en la España inquisitorial —de acuerdo a un estudio de Stephen Haliczer publicado en 1996— hubo “miles de casos”, particularmente en torno a conventos de monjas, siendo los principales abusadores frailes o predicadores de órdenes como franciscanos, dominicos, carmelitas y agustinos.²⁸⁶ También corrobora lo anterior —y lo extiende a los registros inquisitoriales portugueses e italianos— un documentado libro de Francisco Bethencourt: *La Inquisición en la época moderna. España, Portugal, Italia, siglos XVI-XIX* (Edit. Akal, Madrid, 1997, pp. 388-94).²⁸⁷ Asimismo, la Inquisición en América constató muchos casos de solicitud en sus estadísticas.²⁸⁸

284 Y a ello se debió que en 1576, gracias al arzobispo de Milán Carlos Borromeo, se inventara el imponente mueble del confesionario, que permite que la confesión quede anónima. Sin embargo, “tomaría un período de más de dos siglos para que llegara a ser la norma; el gasto requerido para el mueble sería un obstáculo para las parroquias más pobres” (Cornwell, 2014, pp. 44-5). Sin embargo, hubo evidencia de que tales abusos siguieron ocurriendo a pesar de la emergencia del confesionario (ver Ibid., p. 46).

285 ¡Tampoco se daban cuenta de que la realidad era al revés!: De que, si no se castigaba ejemplarmente a los culpables, se extendía un manto de duda sobre todos...

286 Cornwell señala que “esto no es sorprendente dado su permiso para andar por todas partes libres de jurisdicción episcopal” (2014, p. 48).

287 También un estudio más específico de Mary Laven sobre los conventos de monjas en Venecia (más de 50), en la época del Renacimiento (*Virgins of Venice: Enclosed Lives and Broken Vows in the Renaissance Convent*. London, 2003), encontró una alta frecuencia de casos (ver Cornwell, 2014, p. 49).

288 Ver Solange Alberro. *Inquisición y sociedad en México. 1571-1700*. Fondo de Cultura Económica, México, 1993, p. 207; Paulino Castañeda Hidalgo y Pilar Hernández Aparicio. *La Inquisición de Lima (1570-1635)*, Tomo I. Edit. Deimos, Madrid, 1989, pp. 397-401, y Bethencourt, pp. 388-394.

Lo anterior repercutió en una profusión de libros —de no ficción, ficción y algunos de disputada no ficción— muy críticos hacia la Iglesia Católica en el contexto de la Ilustración, la creciente secularización y los conflictos decimonónicos entre el liberalismo y la Iglesia.²⁸⁹ De los de no ficción sobresalieron los de José Blanco White, un sacerdote español, con ancestros irlandeses, que “en 1810, desilusionado con el catolicismo (según admitió, a consecuencia de los abusos del sacramento de la confesión), se fue a Inglaterra donde estudió teología en Oxford y se unió a la Iglesia Anglicana (...) En su libro *The Preservative Against Popery*, Blanco lanza invectivas contra la tiranía de la confesión sobre las familias, y sobre las mujeres en particular, debido a la sollicitación sexual” (Cornwell, 2014, pp. 68-9).²⁹⁰

Todo indica que en el siglo XX se produjo, a la vez, una drástica disminución de los abusos eclesiásticos a mujeres, combinada con un explosivo aumento de los abusos a menores. En lo primero, muy probablemente influyó un conjunto de factores, como la pérdida de poder político y cultural de la jerarquía católica y la creciente emancipación de la mujer. Y en lo segundo, una funesta condición fundamental fue, sin duda, la reducción de la edad de la confesión —¡y su carácter obligatorio!— de los niños católicos, de 14 a 7 años.²⁹¹ Además, “hacia fines de los 50, no solamente la práctica de la confesión se fue desarrollando fuera del confesionario, sino que los límites del sacramento se fueron desdibujando” (Cornwell, 2014, p. 175). De este modo, “en los 60 la confesión fue

289 Por ejemplo, en Francia las novelas *La religiosa*, de Denis Diderot, y *Rojo y negro*, de Stendhal. Y en Estados Unidos, las memorias de Rebecca Reed publicadas en 1835: *Seis meses en un convento*, que generaron el mismo año un libro de respuesta de la madre superiora del convento de ursulinas acusado, Mary Anne Ursula Moffatt: *Una respuesta a Seis meses en un convento, exponiendo sus falsedades y múltiples absurdos*. También la canadiense María Monk escribió en 1836 un libro que pretendía ser autobiográfico, pero que los estudiosos lo han considerado un engaño: *Las terribles revelaciones de María Monk. Los ocultos secretos de la vida de una monja en un convento al descubierto*. Novela que “de acuerdo al historiador político y cultural Richard Hofstadter (...) fue ‘probablemente el libro contemporáneo más leído en Estados Unidos antes de *La cabaña del Tío Tom*’” (Cornwell, 2014; p. 70).

290 Fue amigo de John Henry Newman, destacado anglicano que posteriormente se convirtió al catolicismo, llegando a ser cardenal. Y notablemente, ya como católico, Newman “estaba convencido de que Blanco era sincero, y que había dejado al país [España] y a sus amigos ‘por una idea de verdad, o más bien de libertad de pensamiento’” (Ibid., p. 69).

291 Así, Philip Jenkins, en su *Pedophiles and Priests: Anatomy of a Contemporary Crisis* (1996), “basado en las más amplias y recientes estadísticas”, concluye que “la edad de las víctimas de abuso sexual varía típicamente de los siete a los catorce años, el mismo rango en el cual Pío X extendió la primera confesión” (Cornwell, 2014, p. 162).

rutinariamente llevándose a cabo en diferentes lugares, dentro y fuera de los recintos de la Iglesia” (Ibid.).

El hecho es que difícilmente la Iglesia ha podido causar un daño mayor: tanto a los niños y niñas abusadas,²⁹² a sus familias; al conjunto de los católicos; a la fe pública, y a sí misma. Si vemos el Evangelio, Jesús recalca que el daño moral hecho a los niños es lo más condenable: “El que recibe en mi nombre a un niño como este, a mí me recibe. Pero si alguien hace caer en pecado a uno de estos pequeños que creen en mí, mejor sería que le amarraran al cuello una piedra de molino y lo tiraran al mar” (Mateo 18; 5-6).²⁹³

Y ha existido una pauta sistemática de encubrimiento de los casos denunciados en que, de partida, se ha buscado disuadir a los denunciantes de recurrir a los tribunales ordinarios. Luego, se han designado investigadores miembros del clero, a veces incluso ¡con relaciones de dependencia o amistad con la persona denunciada y —cuando se trata de miembros de congregaciones— por lo general de la misma congregación! Luego, la práctica permanente por décadas (¿siglos?) fue el silencioso traslado de los sacerdotes o religiosos denunciados a otras parroquias, colegios o lugares religiosos, sin siquiera advertir a las nuevas comunidades de los motivos del traslado para que, al menos, pudiesen haber estado advertidos de la eventual peligrosidad de los sujetos. Y también, en varios casos, se les aplicaba un retiro o un “tratamiento” que naturalmente no producía ningún cambio favorable de conducta. De este modo, en lugar de combatir el mal, las autoridades eclesíásticas lo diseminaron; además de fortalecer el sentimiento de impunidad de los abusadores...

Por otro lado, los intentos de justificación de que los abusos sexuales de niños eran algo que no se sabía dimensionar dentro de la Iglesia son particularmente agraviantes a la inteligencia. Además de referirse a hechos ocurridos hace pocos años o décadas como si hubiesen sucedido hace siglos; estamos hablando de una institución que ¡desde hace diecisiete siglos ha recogido, a través de la confesión individual oral, un

292 Incluso ha habido muchos casos de suicidios y de intentos de suicidio en las víctimas. Particularmente se han reportado en Australia: “En Melbourne cinco hombres que habían reclamado haber sido abusados mientras servían como monaguillos en la iglesia del sacerdote Ronald Pickering se suicidaron. Estas muertes, descubiertas por la abogada Judy Courtin, se añaden a otros cuarenta suicidios en el estado de Victoria cometidos por víctimas que habían sido abusadas por sacerdotes, de acuerdo a informes documentados por la policía” (Cornwell, 2014, p. 170).

293 Por esto, han sido particularmente penosos los diversos intentos efectuados por altos líderes eclesíásticos por disminuir la gravedad del problema, llegando incluso a veces a “culpar” a los periodistas o a “enemigos” de la Iglesia de exagerar el tema...

conocimiento directo de la múltiple y profunda diversidad de las miserias humanas! También se generalizó la práctica de negarles relevancia, señalando que en muchos casos no se trataba de pedofilia con niños, sino de “efebofilia” con adolescentes. Y, peor aún, en algunos casos se buscaba minimizar la culpa, señalando que los sacerdotes o religiosos (hay que decir que en su inmensa mayoría los abusadores son varones) habían sido “provocados” por los o las menores...

En todo caso, lo más importante es buscar dimensionar la realidad de los fenómenos existentes en la pedofilia eclesiástica, incluyendo sus alcances y buscando comprenderlos lo más posible; a la luz, por cierto, de los condicionantes históricos que ya vimos sucintamente. Así estaremos con posibilidades efectivas de aportar en las propuestas de soluciones a futuro.

El alcance que ha tenido el fenómeno ha sido gigantesco a nivel mundial. Dada la característica esencialmente privada de los casos; el temor, la vergüenza y la humillación de las víctimas, y el atávico ocultamiento eclesiástico de ellos, cualquier registro numérico de aquellos solo puede ser muy impreciso. Pero, de todos modos, debido al escándalo producido a nivel mundial, han surgido crecientemente listados enormes de casos, registrados por organizaciones de víctimas, investigaciones periodísticas, gobiernos, fiscalías y por numerosos episcopados que se han visto más o menos obligados a hacerlo. Así, considerando solamente a los obispos involucrados como autores de abusos sexuales a menores, BishopAccountability.org registra 90 en todo el mundo, incluyendo a 7 cardenales, varios de ellos fallecidos.²⁹⁴

A su vez, en 2018, la organización mundial de sobrevivientes del abuso clerical, Ending Clergy Abuse (ECA), estimaba en casi 100.000 las víctimas de la pederastia clerical en todo el mundo, “basándose en informes de comisiones estatales de investigación, datos de informes judiciales o comisiones internas de la Iglesia” (*elDiario.es*, España, 2-9-2018). Y su portavoz español, Miguel Ángel Hurtado, señalaba que, considerando también las víctimas de abusos físicos, “resulta razonable pensar que hay centenares de miles de víctimas en todo el mundo”; especificando, por ejemplo, que “en Irlanda se han dado 14.000 víctimas de las *industrial schools*, cifra que no solo incluye abusos sexuales sino también menores que sufrieron abusos físicos. Si a esa cifra se suman los casos de acosos y robo de bebés, la cifra aumenta a las 25.000 según el organismo creado

294 Registrados en septiembre de 2021.

por el Estado irlandés para gestionar las indemnizaciones a las víctimas” (Ibid.).²⁹⁵

Por otro lado, “en Australia, la Real Comisión habla de 4.447 víctimas de abusos” (Ibid.), los que habrían sido cometidos por “unos 1.880 hermanos y sacerdotes entre 1980 y 2015”. Además, a principios de 2018 “varios arzobispos australianos admitieron que la respuesta de la Iglesia Católica del país ante los casos de pederastia fue equivocada y lindó con la ‘negligencia criminal’” (*La Segunda*, 22-5-2018).²⁹⁶

Asimismo, en Europa a esa fecha se tenía que, en Holanda, la Comisión Deetman, creada por la Conferencia Episcopal, recalcó que “1.975 personas denunciaron haber sido víctimas” (*elDiario.es*, España, 2-9-2018). Que, en Bélgica, la Conferencia Episcopal señalaba en sus informes que “1.046 personas han recibido indemnizaciones por delitos sexuales” (Ibid.). Y que, “en Austria, 837 víctimas denunciaron abusos sexuales, según la investigación de la comisión de investigación dependiente de la Conferencia Episcopal austriaca, mientras que en Suiza se comprobaron 294 casos entre 1950 y 2015” (Ibid.).

A su vez, en Alemania, en un informe encargado por sus propios obispos emitido en 2021, se detectaron “3.677 víctimas de 1.670 religiosos desde 1946” (*El País*, 17-4-2021).²⁹⁷

Por otro lado, en Francia, la Comisión Independiente sobre Abuso Sexual en la Iglesia (CIASE, por su sigla del francés) llegó a la conclusión

295 A su vez, de acuerdo a Bishop Accountability, “más de 1.300 sacerdotes irlandeses han sido acusados de abusos de menores, pero solo 82 de ellos han sido condenados por los tribunales” (*El País*, España, 20-2-2019).

296 En los casos australianos resaltaron también hechos de abusos físicos, como el de Gordon Hill, de setenta y tres años que le contó a la Comisión los sufrimientos de él y otros niños en un orfanato de la ciudad de Ballarat, donde “a veces las monjas nos castigaban extrayéndonos un diente con unas pinzas o golpeándonos en la cabeza con un martillo de carpintero. Recuerdo que una vez las monjas me metieron en lo que llamábamos la ‘prisión subterránea’, un agujero en las afueras del orfanato excavado bajo un incinerador: allí me dejaron con un cubo, una puerta insonorizada y una lucecita. No había ventanas. La cama era una especie de repisa de cemento y las mantas, cuatro sacos de yute” (Emiliano Fittipaldi. *Lujuria. Pecados, escándalos y traiciones en una Iglesia hecha de hombres*. Edic. Akal, Madrid, 2017, p. 29).

297 Sin embargo, en 2013 la Conferencia Episcopal alemana canceló un proyecto de investigación coordinado en 2011 con el Instituto de Investigación Criminológico de Baja Sajonia para investigar a fondo el fenómeno de la pedofilia eclesial en el país. Su director, Christian Pfeiffer, “acusó a los obispos de censurar la investigación de los abusos” (Cornwell, 2014; p. 174). Ello dañó aún más la reputación de la Iglesia, de acuerdo a una encuesta sobre el particular, la que encontró que el 75% de los alemanes “creían que la Iglesia Católica estaba tratando de impedir una amplia investigación” (Ibid.).

de que entre 1950 y 2020 hubo “unos 3.000 abusadores (...) las dos terceras partes eran sacerdotes” (*El Mercurio*, 4-10-2021), los que abusaron de más de 216 mil menores, y de “330 mil, si se tienen en cuenta hechos perpetrados por laicos que trabajaron en instituciones religiosas” (*El Mercurio*, 6-10-2021). A su vez, el presidente de la Comisión, Jean Marc Sauvé, señaló que, “hasta comienzos de los años 2000, la Iglesia Católica [francesa] mostró una profunda e incluso una cruel indiferencia hacia las víctimas”, y añadió que “las autoridades eclesiásticas no tomaron las medidas necesarias para prevenir los abusos, que ignoraron los casos, no los reportaron y, a veces, pusieron los niños al alcance de los depredadores conscientemente” (Ibid.). A su vez, en España una recopilación preliminar del diario *El País*, en dos años, recogió datos “de 306 casos con 816 víctimas a mediados de abril de 2021” (17-4-2021).²⁹⁸ En Italia, en 2018 la Red Abuso (asociación de víctimas de eclesiásticos pederastas), dirigida por Francesco Zanardi, señaló que, “en los últimos quince años, alrededor de 300 sacerdotes y religiosos han sido denunciados por cometer abusos contra menores de edad” (*VN Vida Nueva Digital*, 2-10-2018).²⁹⁹

Asimismo, en Polonia el director del Instituto de la Estadística de la Iglesia, el sacerdote Wojcieh Sadlon, luego de un estudio encargado por el episcopado, señaló en 2019 que desde 1990 hubo 625 menores de edad víctimas de abuso sexual³⁰⁰ efectuados por 382 sacerdotes y religiosos. Y el coordinador de la protección de la infancia y de los jóvenes ante el episcopado polaco, el jesuita Adam Zak, reconoció que “sabemos bien que aún es solo la punta del iceberg” (*DW*, 14-3-2019).

Por otro lado, en Canadá —de acuerdo con un informe de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación emitido por el Gobierno en 2015—³⁰¹ se produjo una internación forzosa de niños indígenas a lo largo de los siglos XIX y XX, en escuelas católicas financiadas por el Gobierno,

298 Y lo más notable es que el mismo diario había publicado en octubre de 2018 “la primera radiografía del fenómeno con los escasos datos disponibles, las sentencias judiciales y la hemeroteca: apenas se contabilizaban 34 casos en cuatro décadas y las diócesis españolas solo admitían cuatro” (*El País*, 17-4-2021).

299 Y agregó Zanardi que “entre 150 y 170 sacerdotes han recibido condenas de tercer grado, por tanto, definitivas”, y que “pese a ello cuando cumplen la pena vuelven a las parroquias. No se les deja formar parte de la pastoral juvenil, pero siguen celebrando misa y tienen contacto con niños porque hay monaguillos en las ceremonias religiosas” (*VN Vida Nueva Digital*, 2-10-2018).

300 De ellos, 345 eran menores de 15 años y 280 adolescentes mayores de esa edad.

301 Y reseñado —entre muchos otros puntos— al Vaticano en abril de 2021 por varios relatores especiales de Naciones Unidas: Fabián Salvioli (argentino): relator sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición; Gerard Quinn (irlandés): relator sobre los derechos de las personas con discapacidad;

con el fin de educarlos sin sus raíces culturales y separados de sus familias. Se estableció que de los 150 mil que asistieron a dichos internados “aproximadamente 3.200 niños murieron en las escuelas y 31.970 fueron víctimas de abusos sexuales” (*Nuestra Voz*, Estados Unidos, 22-6-2021).³⁰²

Además, en 2021 fueron halladas en Canadá centenares de tumbas anónimas de niños indígenas en lo que fueron internados gubernamentales gestionados por la Iglesia Católica: 715 en Saskatchewan (oeste de Canadá), 215 en Kamloops (Columbia Británica) (ver *El Mercurio*, 29-6-2021) y 182 en Crankbrook (Columbia Británica) (ver *Ibid.*, 1-7-2021).³⁰³ Asimismo, en Canadá cerca de 60 ex alumnos del Instituto de Montreal para Sordos demandaron colectivamente en 2012 a “la orden religiosa de sacerdotes que dirige la institución, en relación a abusos sexuales sucedidos en muchos años desde 1980” (Cornwell, 2014, p. 181). Luego el número se elevó a 150 con denuncias de abuso entre 1942 y 1982. Los clérigos no impugnaron legalmente las afirmaciones de los exalumnos, llegándose finalmente a un acuerdo por 30 millones de dólares en reparaciones a las víctimas (ver Michael Nguyen. “30 millones para los 150 sordos agredidos sexualmente”, en *TVA Nouvelles*. Montreal, 17-2-2016).

Respecto de México, el mismo documento de los relatores especiales de Naciones Unidas de 2021 señaló que “la Santa Sede, a través del Nuncio en México, ha reconocido públicamente que 426 clérigos han sido investigados por pederastia en los últimos diez años, 217 de los cuales han dimitido” (*Nuestra Voz*, *Ibid.*).³⁰⁴

Y en Sudamérica, de acuerdo al informe de 2018 reseñado por *elDiario.es* (España), “la investigación aún abierta, de la Fiscalía chilena, habla de 266 víctimas de abusos sexuales (...) mientras que en Perú el

Mamá Fátima Singhateh (gambiana): relatora sobre la venta y explotación sexual de niños, y Nils Melzer (suizo); relator sobre la tortura.

302 Además, 5.995 casos de agresión sexual estaban todavía por verificarse en el momento de la publicación del informe, y “a partir de marzo de 2019, cinco diócesis canadienses indicaron que también iniciarían investigaciones para cuantificar los abusos sexuales no relacionados con los internados” (*Nuestra Voz*, *Ibid.*).

303 Lo que ha llevado al jefe de la Federación de Naciones indígenas de Saskatchewan, Bobby Cameron, a señalar que “esto fue un crimen contra la humanidad. Un ataque contra las primeras naciones. El único delito que cometimos como niños fue haber nacido indígenas. No vamos a parar hasta que encontremos a todos nuestros niños” (*El Mercurio*, 1-7-2021).

304 Ya en marzo de 2019 la Conferencia Episcopal de México señaló “haber contabilizado que 152 sacerdotes eran investigados por abuso sexual; de ellos, 101 casos de 64 diócesis del país estaban ya bajo procesos ministeriales, sin ejercer su actividad sacerdotal” (*elDiario.es*, España, 2-9-2018).

propio *Sodalicio de la Vida Cristiana* (movimiento fundado por el pederasta Luis Fernando Figari) admitió 36 víctimas de abusos sexuales. En Argentina, patria del Papa Francisco, al menos 20 menores sordos fueron abusados por el Instituto Próvolo de Mendoza, según la Fiscalía del país” (Ibid.).³⁰⁵

El caso del Instituto Próvolo ha sido especialmente resaltado por el documento de los cuatro relatores especiales de Naciones Unidas: “Las denuncias de las víctimas y las posteriores investigaciones judiciales revelaron actos sistemáticos de violencia física, psicológica y sexual perpetrados durante al menos 12 años por dos sacerdotes, empleados laicos y monjas contra los niños alojados en el instituto. Los dos sacerdotes fueron condenados respectivamente a 45 y 42 años de prisión³⁰⁶ y un funcionario laico a 18 años de prisión. Otras ocho personas, entre ellas monjas, han sido acusadas y están a la espera de juicio (...) Como parte de la investigación penal, la fiscalía pidió a los emisarios del Vaticano que proporcionaran los expedientes de las investigaciones canónicas del caso, quienes se negaron a ello, citando el concordato firmado entre la Santa Sede y Argentina en 1966 (declarado inconstitucional por el Tribunal Supremo de Mendoza)” (*Nuestra Voz*, Ibid.).

Por otro lado, un informe de la *Child Rights International Network* (CRIN) de 2019 sobre América Latina reseñó que desde 2008 en México se habían registrado “550 denuncias por abuso sexual de menores por parte de sacerdotes, seguido de Chile con 243, Colombia con 137 y Argentina con 129” (*Milenio*, México, 20-11-2019).³⁰⁷

Ciertamente, para que haya sido posible tan gigantesco número de casos y que hayan pasado desapercibidos durante tanto tiempo, un factor

305 Es importante tener presente que las denuncias de casos en América Latina son mucho más difíciles de determinar por razones culturales. Es lo que expresó el vocero de la Red de Sobrevivientes del Abuso Sexual Eclesiástico en Chile, Eneas Espinoza, al estimar que en el continente “solo se denuncia entre el 4 y el 6 por ciento de los abusos”, ya que “hay personas que se suicidaron y no alcanzaron a denunciar, hay varones que no se atreven a levantar la voz, porque el abuso sexual es una carga muy pesada en las sociedades latinoamericanas (...) También hay gente que no se atreve a hablar, porque eso les va a generar un profundo conflicto dentro de familias profundamente católicas, ya que muchas personas interpretan una denuncia contra un cura, un hermano o una monja como un ataque a la Iglesia y la gente tiene miedo de ponerse en contra a su propia familia” (DW, 21-11-2019).

306 “Uno de los dos sacerdotes condenados ya se había enfrentado a cargos similares en los institutos Próvolo de Verona [Italia] y La Plata [Argentina] donde fue trasladado para escapar del riesgo de ser procesado” (*Nuestra Voz*, Ibid.).

307 Dado su menor número de habitantes, tales datos ubicaban a Chile —lejos— con muchos más casos de abusos en relación con su población.

fundamental ha sido el secretismo atávico de la Iglesia, el cual en estas materias se vio muy agravado por el documento *Crimine sollicitationis*, firmado por el prefecto de la Congregación del Santo Oficio (antigua Inquisición y futura Congregación para la Doctrina de la Fe), el cardenal Alfredo Ottaviani, ¡el 16 de marzo de 1962!, por el cual se instruyó a todos los obispos a “actuar de la forma más secreta posible”, y de “observar el más estricto secreto”, so “pena de excomunión” en los casos de denuncia del “peor crimen” descrito como un acto obsceno perpetrado por un clérigo con “jóvenes de cualquier sexo o con animales” (*El País*, España, 17-8-2003).³⁰⁸

Además, aquel secreto no solo se establecía para la instrucción del caso por los tribunales diocesanos, sino que además “una vez tomada una decisión y ejecutada, está cubierta por silencio permanente, y todas las personas asociadas de algún modo con el tribunal, o conocedoras de estos asuntos por razón de su oficio, están obligadas a observar inviolablemente la más estricta confidencialidad (...) en todas las cosas y con todas las personas, bajo pena de incurrir en excomunión *latae sententia ipso facto* y sin necesidad de ser declarada” (Fittipaldi, 2017, pp. 43-4).³⁰⁹

Dada la actitud de gran transparencia demostrada por Juan XXIII y su “revolucionario” compromiso con los derechos humanos y la dignidad de toda persona, es dable suponer que —como otras medidas que ya vimos, adoptadas por la Curia a sus espaldas y como hechos consumados durante su pontificado— este documento haya sido hecho también de esa manera. Además, ya la Curia había sobrepasado groseramente las facultades papales precisamente en un tema que incluía de modo fundamental la tolerancia a la pedofilia eclesial. Se trató de la completamente irregular exoneración de sanciones a Marcial Maciel —que estaba suspendido en un proceso por pedofilia y drogadicción desde 1956— que fue efectuada por la Curia ¡en octubre de 1958, entre el fallecimiento de Pío XII y la elección de Juan XXIII! (ver Jason Berry y Gerald Renner. *El Legionario de Cristo. Abuso de poder y escándalos sexuales bajo el papado de Juan Pablo II*. Random House Mondadori, México, 2006, pp. 225-6), lo cual se verá con más detalle en el próximo capítulo.

Este secretismo, no solo dejó completamente desguarnecidas a las víctimas, sino que además les permitió a las diócesis actuar con plena

308 Este grado de secreto no existía en el Código de Derecho Canónico de 1917, vigente en la época.

309 Ni qué decir tiene que el propio documento fue secreto. Se vino a conocer después de 2001, ¡cuando fue modificado por otro documento, el cual —dados los grandes escándalos ya existentes— tuvo que ser difundido!...

impunidad en sus encubrimientos y, ciertamente, les confirió virtual impunidad a los sacerdotes y religiosos autores de dichos crímenes. Peor aún, les impidió por años a muchas víctimas que deseaban seguir en comunión con la Iglesia que utilizaran otros canales de denuncia y justicia, sobre todo teniendo en cuenta la extrema lentitud o el franco estancamiento de gran parte de los procesos canónicos. Y ¡extendió un manto de duda —de una injusticia y crueldad gigantesca— a todos los sacerdotes y religiosos del mundo!...

Además, este secretismo de la jerarquía de la Iglesia llegó al extremo de que, en muchos casos, ella evitara abrir registros de las denuncias recibidas de abuso sexual eclesiástico o, incluso, de destruir los existentes! Esto fue reconocido por el cardenal y presidente de la Conferencia Episcopal alemana, Reinhard Marx, en la histórica reunión cumbre del Vaticano sobre la lucha contra la pederastia efectuada en febrero de 2019:³¹⁰ “Los archivos que hubieran podido documentar estos actos terribles e indicar el nombre de los responsables fueron destruidos o incluso no se llegaron a crear”, añadiendo que “el abuso sexual de niños y jóvenes se debe, en una parte no insignificante, al abuso de poder de la administración (eclesiástica)”, ya que “en lugar de castigar a los culpables, fueron las víctimas las que fueron reprendidas y silenciadas”. E insistió en que “los procedimientos y trámites fijados para perseguir esos delitos fueron deliberadamente ignorados, e incluso borrados o anulados” (*El Cronista*, Argentina, 23-2-2019).³¹¹

Por otro lado, el derecho canónico le daba al obispo la opción de proteger al sacerdote abusador: “El canon 1.341 sostenía que no debía removerlo sino hasta haber confirmado que el escándalo no podía ‘repararse’. Esto no impedía que otro obispo aceptara a un abusador de menores, incluso si se lo habían advertido” (Berry y Renner, p. 141).³¹² Esto hizo posible la funesta práctica generalizada ya mencionada de la jerarquía eclesiástica: el traslado de abusadores de un lugar a otro, sin siquiera

310 Reunión que congregó, entre otros, a presidentes de 114 conferencias episcopales de todo el mundo.

311 De manera notable, el cardenal hizo también un paralelo en cuanto a la necesidad de terminar con el secretismo respecto de abusos sexuales y escándalos financieros. Así, “instó, por último, a la jerarquía eclesiástica a ‘dar un paso valiente’ hacia ‘la trazabilidad y la transparencia’ no solo en los casos de abusos sexuales’ sino también en ‘el sector financiero’, otro tema candente para la Iglesia acusada de oscuras finanzas y misteriosos despidos” (*El Cronista*, Argentina, 23-2-2019).

312 Además, el derecho canónico establecía sanciones como la “corrección fraternal”, que permitía que un obispo perdonara a un sacerdote, sin preocuparse “por aquellos contra quienes había pecado, los niños violados y sus familias, que cargarían durante muchos años con las consecuencias del abuso” (Berry y Renner, pp. 141-2).

poner en alerta a las nuevas comunidades de fieles para que pudiesen adoptar medidas precautorias respecto a sus hijos e hijas.

Incluso, esta “protección” se mantuvo en la legislación vaticana aprobada en 2001 para sustituir la de 1962, modificación que se hizo como reacción a los crecientes cuestionamientos a la Iglesia en la materia surgidos en todo el mundo. Es así que a través de un *motu proprio* de Juan Pablo II y de la carta *De delictis gravioribus* (firmada por el entonces prefecto de la Congregación para la Doctrina de la Fe, Joseph Ratzinger, y por el secretario, Tarcisio Bertone) se mejoraron las normas en el sentido de que los obispos ya no tenían facultades para gestionar los procesos por sí solos: “Si la acusación es verosímil, el obispo tiene la obligación de investigar (...) y si el resultado de esta investigación previa es verosímil, ya no tendrá poder para disponer sobre el asunto, debiendo someter el caso a Roma, donde se encargará de él la oficina disciplinar de la Congregación” (Fittipaldi, 2017; p. 43).

Sin embargo, la nueva normativa mantuvo el secreto pontificio de los procesos so pena de excomunión. De este modo (al menos hasta 2019, en que se derogó dicho secreto) no podían “conocerse oficialmente el nombre de los investigados, las acusaciones y los delitos, ni el resultado de los miles de procesos celebrados en los últimos quince años en el Vaticano” (Ibid., pp. 44-5).

A tal punto se mantuvo este secreto que, en el mismo 2001, el decano de la Facultad de Derecho Canónico de la Universidad Gregoriana, el sacerdote Gianfranco Ghirlanda, escribió en la semioficial *La Civiltà Cattolica* que “cualquier sacerdote transferido a otra parroquia ‘debido a una historia de abuso sexual’ no debería tener su ‘buena reputación’ arruinada por la revelación de su abuso sexual contra menores en su nueva parroquia” (Posner, p. 403).³¹³ Y el arzobispo Julián Herranz, presidente del Pontificio Consejo para los Textos Legislativos, en una exposición ante la Universidad Católica de Milán, señaló que “los registros de sacerdotes sexualmente activos no deberían ser entregados a las autoridades civiles” (Ibid.).

Asimismo, en 2001 el cardenal y prefecto de la Congregación para la Doctrina de la Fe, Joseph Ratzinger, envió una carta a todos los obispos del mundo (carta que fue difundida por el periódico dominical británico *The Observer*) en que señalaba que la Iglesia “debía realizar todas las investigaciones por abusos sexuales de sacerdotes a niños ‘a puertas

313 ¡Hasta esa fecha se continuaba justificando públicamente el silencioso traslado de sacerdotes pedófilos de parroquia a parroquia!...

cerradas’, y mantener la información en secreto hasta 10 años” (*La Nación*, 25-4-2005).

Dicho secreto se mantuvo también en 2010, cuando Benedicto XVI hizo algunos cambios en las normas respecto del derecho penal eclesiástico en la materia.³¹⁴ Además, los castigos impuestos a los sacerdotes o religiosos pedófilos han sido muy débiles, ¡cuando ha habido! Y se ha buscado quitarles gravedad “semántica” a los casos de abusos contra adolescentes o de menores del otro sexo. Así, de acuerdo a lo que admitió el arzobispo Charles Scicluna,³¹⁵ “al menos hasta 2011 solamente el diez por ciento de los abusos ha sido considerado por el tribunal de la Iglesia como un verdadero ‘acto de pedofilia’: el 60 por ciento son de ‘efebofilia’, o sea de atracción sexual por adolescentes del mismo sexo’, ‘el 30% son de relaciones heterosexuales (monjas y curas que tienen relaciones sexuales con chicos y chicas)” (Fittipaldi, 2017, p. 45).

Además, Scicluna señaló que —hasta ese año— en los casos de pederastia “verdadera y propia, en el 20 por ciento de los mismos se ha celebrado un proceso penal o administrativo, normalmente en las diócesis de procedencia —siempre bajo nuestra supervisión—, y solo algunas veces aquí en Roma: así se agiliza el procedimiento”. Y que “en el 60% de los casos no hubo proceso, principalmente por la edad avanzada de los acusados” (Ibid., pp. 45-6).³¹⁶

También es muy importante tener en cuenta que Benedicto XVI, más allá de afrontar algunos casos muy graves que avergonzaban a la Iglesia desde hace tiempo (como el de Marcial Maciel), mantuvo una política de “protección” general de la Iglesia del “escándalo”. Quizá el caso más ilustrativo fue su actitud en contra del cardenal arzobispo de Viena, Christoph Schönborn, cuando éste en 2010 “acusó al exsecretario Angelo Sodano de haber bloqueado la investigación sobre los abusos sexuales

314 “Estas disposiciones introdujeron en los códigos del Vaticano el delito de pedopornografía, la posibilidad de proceder por vía extrajudicial en los casos más graves (si existen pruebas contundentes, el pontífice puede destituir a los acusados sin tener que esperar a que se dicte sentencia) y la prolongación del plazo de prescripción de diez a veinte años” (Fittipaldi, 2017, p. 45).

315 Arzobispo de Malta y presidente del colegio especial de jueces instituido para el examen de los recursos ante la Congregación para la Doctrina de la Fe.

316 Por eso, de acuerdo a los datos oficiales enviados por el Vaticano a la ONU, relativos al período 2004-2011, “solo 848 curas de los 3.240 procesados, es decir, menos del 25% del total, han sido juzgados culpables de delitos ‘gravísimos’ y expulsados de su estado clerical. Para la gran mayoría han sido creados procedimientos administrativos y disciplinarios, como admoniciones, inhabilitaciones más o menos largas, la prohibición de celebrar misa ante los fieles o de confesar, y la obligación de llevar ‘una vida retirada en oración’ [—la fórmula más utilizada en las sentencias—]” (Ibid., p. 46).

cometidos por su predecesor en la diócesis, el cardenal Hans Hermann Groër” (*Diario Uchile*, 8-5-2010).³¹⁷ Benedicto lo reprochó públicamente a través de un comunicado del Vaticano —luego de reunirse con él, con Sodano y con el secretario de Estado Bertone—, el que señaló que “en referencia a las acusaciones contra un cardenal, recordamos a todo el mundo que, en la Iglesia, solo el Papa tiene la autoridad para acusar a un cardenal” (*Reuters*, 28-6-2010).

Todo lo anterior no debiera llevar a nadie a extrañarse por las duras críticas efectuadas al Vaticano por el Comité de los Derechos del Niño en 2014,³¹⁸ órgano conformado por dieciocho expertos en la materia y presidido por la jurista noruega Kirsten Sandberg. Ellos señalaron que sacerdotes y curas que “operan bajo la autoridad de la Santa Sede” han estado involucrados “en el abuso sexual de decenas de miles de niños en todo el mundo”, y acusaron al Vaticano porque “no ha reconocido la gravedad de los delitos, ni ha tomado las medidas necesarias para afrontar los casos de abuso sexual y proteger a los niños, adoptando unas políticas normativas que han permitido que siguiera habiendo abusos por parte del clero, y que los culpables quedaran impunes” (Fittipaldi, 2017, pp. 66-7).

Y especificó que “la nefasta práctica de cambiar de parroquia o de ciudad a ‘notorios abusadores sexuales de niños’ ha quedado demostrada por muchas comisiones de investigación nacionales. Una práctica con la que ‘la Iglesia ha intentado esconder los delitos y que ha permitido que muchos sacerdotes siguieran en contacto con menores, de quienes seguían abusando: docenas de depredadores aún están en contacto con los niños” (Ibid.; p. 67).

Además, “el Vaticano no ha querido entregar al Comité documentos relativos a los casos de abusos, ni tampoco ha dado información sobre el resultado de los procedimientos y juicios llevados a cabo por la Congregación para la Doctrina de la Fe. ‘Procedimientos secretos que, según la ONU, han permitido a la mayoría de los culpables y a casi todos los que han encubierto los abusos sexuales escapar de la justicia de los Estados

317 Groër “abusó de un número estimado de 2.000 niños a través de décadas, pero nunca tuvo ninguna sanción de Roma (...) El caso Groër se hizo público en 1995 cuando exalumnos de un selecto colegio católico lo acusaron de abuso sexual. Luego del alboroto producido, Groër fue reemplazado y designado prior de un convento. Nunca fue castigado y expresó una vaga disculpa en 1998, antes de retirarse a un convento de monjas donde vivió hasta su fallecimiento en 2003” (*Sunday Times*, Reino Unido, 4-4-2010).

318 Órgano encargado por velar del cumplimiento de los Estados Partes de la Convención de los Derechos del Niño.

donde se han cometido los abusos. Un código de silencio impuesto a todos los miembros del clero bajo amenaza de excomunión” (Ibid.).

Y respecto de ello, el Comité recibió informes sobre sacerdotes y monjas que recibieron “ostracismo y maltrato por no haber respetado la obligación de silencio” (Ibid.). Incluso, el entonces prefecto de la Congregación para el Clero, el colombiano, Darío Castrillón Hoyos, aplaudió en una carta al obispo francés Pierre Pican (Bayeux et Lisieux) que prefirió ser procesado y condenado a tres meses antes de denunciar a un sacerdote pedófilo: “Ha actuado bien y me felicito de tener un hermano en el episcopado que, a los ojos de la historia y de los otros obispos del mundo, prefirió la prisión antes de denunciar a su hijo-sacerdote (...) Esta congregación remitirá esta misiva a todos los obispos para darles aliento en un tema tan delicado” (Ibid.).

En paralelo, en 2014 otro organismo clave del sistema internacional de protección de derechos humanos de la ONU —el Comité contra la Tortura, organismo encargado de velar por el cumplimiento de los Estados Partes de la Convención Internacional contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes— cuestionó también sus prácticas en contra de los derechos de los niños y niñas abusadas. Y en sus recomendaciones le “pidió al Vaticano más colaboración con las autoridades civiles, entre otras cosas mediante la apertura de los archivos de la Congregación para la Doctrina de la Fe, la suspensión inmediata de los curas acusados, las sanciones para los superiores encubridores, la revisión de los Pactos Lateranenses (la parte en la que eximen al clero del deber de denuncia), indemnizaciones adecuadas para las víctimas e incluso la entrega al Comité de estadísticas sobre los ‘casos de colaboración efectiva’ entre jueces civiles y el Vaticano” (Ibid., p. 69).³¹⁹

Por otro lado, en el mismo 2014 el Comité de los Derechos del Niño manifestó “su preocupación por los niños nacidos de curas católicos, que en muchos casos no han sido informados de la identidad de sus padres. El Comité señala, además, su inquietud por las madres que habitualmente perciben ayudas por parte de la Iglesia hasta la emancipación económica de sus hijos solamente a condición de que respeten un pacto de silencio que les impide dar información sobre el padre de sus hijos

319 El entonces presidente del Comité contra la Tortura, el jurista chileno Claudio Grossman, especificó que “la Iglesia no es, por supuesto, responsable, en nuestra opinión, de todos y cada uno de los casos de abuso por parte de sacerdotes católicos, sino que es responsable en el sentido establecido por la Convención contra la Tortura, es decir, si no previene e investiga ni tampoco castiga a quien se ha manchado con ese delito en cualquier parte del mundo” (Fittipaldi, 2017, pp. 69-70).

y sobre las ayudas económicas que reciben. El Comité recomienda, por tanto, que la Santa Sede verifique el número total de niños nacidos de curas católicos y que descubra su identidad y tome todas las medidas necesarias para que se respete el derecho de esos niños a conocer a sus padres y a ser cuidados. El Comité recomienda a la Santa Sede que se asegure de que las diócesis no impongan pactos de silencio como condición previa a la asignación de ayudas económicas a estas madres” (Ibid., p. 70).

Por otro lado, es importante tener presente que con ocasión del cónclave para elegir el sucesor del renunciado Benedicto XVI, en marzo de 2013, se generaron presiones en varios países para que muchos de los cardenales con derecho a voto no asistiesen, dados sus comportamientos considerados negativos respecto de la pedofilia eclesiástica. En especial respecto del cardenal estadounidense, Roger Mahony, que incluso había sido removido por sus comportamientos encubridores del arzobispado de Los Angeles.³²⁰ Lo mismo pasó con el cardenal primado de Escocia, el arzobispo de Edimburgo, Keith O’Brien, acusado por tres sacerdotes y un exsacerdote de acoso sexual en la década de los 80: “Uno es perseguido por O’Brien, su director espiritual, después de las oraciones vespertinas; otro recibe sus propuestas en la parroquia; otro más es invitado a pasar unas vacaciones en la residencia del arzobispo y abordado a altas horas de la noche luego de abundantes libaciones. Todos han cedido, dicen, por temor a perjudicar sus carreras” (Politi, p. 64).

Pese a que la denuncia llegó al Vaticano pocos días antes del cónclave, el ya dimitido Benedicto no le permitió participar en el cónclave, de acuerdo a lo informado por Radio Vaticana el 25 de febrero (ver Ibid.). El cardenal abandonó de inmediato la diócesis de Edimburgo y el 3 de marzo pidió oficialmente perdón por una “conducta sexual por debajo de los estándares que se esperan de mí como sacerdote, arzobispo y cardenal” (Ibid.).

También suscitó muchas protestas la participación en el cónclave del cardenal primado de Irlanda, el arzobispo de Armagh, Sean Brady, “quien en 1975, cuando era sacerdote, estuvo presente en dos reuniones en las que se les pidió a dos niños víctimas del prelado Brendan Smyth que hicieran voto de silencio” (*La Tercera*, 20-2-2013). Otro caso que generó malestar fue la participación del influyente cardenal belga Gotfried Danneels,³²¹ cuyo “manejo de los abusos contra menores (...) también ha sido cuestionado” (Politi, p. 64). Así, de acuerdo a Fittipaldi, “decenas de víctimas afirman que Danneels es un encubridor en serie, por haber

320 Lo que se verá en el capítulo sobre Estados Unidos.

321 Fue presidente de la Conferencia Episcopal belga por treinta años, de 1980 a 2010.

protegido a sacerdotes y obispos pedófilos para no destruir su buen nombre y el de la jerarquía que encabezaba” (2017, p. 95);³²² siendo el caso más resonante la protección que le brindó al obispo de Brujas, Roger Vangheluwe, quien “confesó en una entrevista televisiva haber abusado” de un sobrino de diez años “durante casi trece años y de haberse acostado con otro sobrino, ‘durante menos de un año’” (Ibid., p. 96).³²³ De acuerdo a una investigación del *Herald Tribune*, “el cardenal fue avisado del comportamiento del obispo ya en 1996” (Ibid.). Además, uno de los sobrinos víctimas grabó una conversación que tuvo en 2010 con el cardenal Danneels, en que este intenta disuadirlo de que denuncie a su tío obispo (ver Ibid., pp. 96-7).

Asimismo, la estadounidense Red de Sobrevivientes de Abusados por Sacerdotes (SNAP: *Survivors Network of those Abused by Priests*) elaboró una lista de otros 12 cardenales que por sus comportamientos en la materia no debían participar en el cónclave.³²⁴ En ella se incluía al argentino Leonardo Sandri; al australiano George Pell; al canadiense Marc Ouellet; a los estadounidenses Timothy Dolan, Sean O’Malley y Donald Wuerl; al ghanés Peter Turkson; al hondureño Óscar Rodríguez Maradiaga; a los italianos Tarcisio Bertone y Angelo Scola; al mexicano Norberto Rivera y al checo Dominik Duka (ver Ibid.).

A ello el portavoz vaticano, Federico Lombardi, respondió: “No le corresponde a la SNAP decidir quién debe participar del cónclave”, a lo que comenta Marco Politi: “Pero la novedad de este interregno es que ya no existen intocables. Los medios de comunicación, la opinión pública, el periodismo de investigación son factores que la Iglesia Católica ya no puede ignorar. La Secretaría de Estado reacciona nerviosamente con una nota en la cual denuncia el intento de condicionar la elección papal. En cambio, el decano del colegio cardenalicio, Sodano, calla” (p. 66).

322 Por ejemplo, “*Le Soir* publicó que, como obispo de Bruselas, había presionado a las autoridades civiles para que contuvieran el escándalo del párroco André Vanderlyn, entonces arrestado por haber abusado de siete menores, pidiéndole al delegado general de la Infancia que actuara con ‘mucho prudencia’ en el caso. Un juicio que concluyó en 1998 con la condena a seis años de cárcel para el cura rapaz y con una multa de 500.000 francos para Danneels y su mano derecha, Paul Lanneau (...) en cuanto ‘civilmente responsables’” (Fittipaldi, 2017, p. 95).

323 Su confesión en 2010 solo produjo que Benedicto XVI ordenase su retiro a un monasterio trapense y que le fuese ordenado “un tratamiento espiritual y psicológico” (Politi, p. 96).

324 Una lista que solo incluía a los considerados “papábiles”, ya que, de acuerdo a la organización, “si la lista fuese exhaustiva, habría muchos más” (*El Periódico de Aragón*, España, 7-3-2013).

Y a medida que se profundizan las investigaciones de la historia reciente, más casos salen a luz a nivel mundial, incluyendo a destacados obispos y cardenales. Fue el caso en 2021 respecto del cardenal alemán Karl Lehman, obispo de Maguncia desde 1983 hasta 2016 (y fallecido en 2018). En un estudio encargado por la propia diócesis, dirigido por el abogado Ulrich Weber y que cubre el período desde fines de la Segunda Guerra Mundial³²⁵ hasta 2020, se encontraron “422 víctimas y 273 sacerdotes acusados en la diócesis” (*Notired*, México, 12-10-2020). Y que en dicho período “la dirección de la diócesis a menudo no dio una respuesta adecuada a informes relevantes”, y que “cuando se trasladaba a alguno de los sacerdotes denunciados a otra diócesis, no se acompañaba el traslado con información sobre las acusaciones”, y que “a las víctimas y a los informadores de estos casos se los conminaba a callar” (Ibid.).

Es cierto que Francisco —al igual que Benedicto XVI— ha enfatizado mucho las condenas a la pedofilia eclesiástica. Así, ha señalado incluso que

con vergüenza y arrepentimiento, como comunidad eclesial, asumimos que no supimos estar donde teníamos que estar, que no actuamos a tiempo reconociendo la magnitud y la gravedad del daño que se estaba causando en tantas vidas. Hemos descuidado y abandonado a los pequeños. Hago mías las palabras del entonces cardenal Ratzinger cuando, en el *Vía crucis* escrito para el Viernes Santo del 2005, se unió al grito de dolor de tantas víctimas y, clamando, decía: “¡Cuánta suciedad en la Iglesia y entre los que, por su sacerdocio, deberían estar completamente entregados a él! ¡Cuánta soberbia, cuánta autosuficiencia!... La traición de los discípulos, la recepción indigna de su Cuerpo y de su Sangre, es ciertamente el mayor dolor del Redentor, el que le traspasa el corazón. No nos queda más que gritarle desde lo profundo del alma: *Kyrie, eleison*, Señor, sálvanos (cf. Mateo 8; 25) (Novena Estación)” (Papa Francisco y Benedicto XVI. *No hagáis daño a ninguno de estos pequeños. La voz de Pedro contra la pedofilia*. Edit. Didaskalos, Madrid, 2019, p. 87).³²⁶

325 Cubriendo también el período de su predecesor, Hermann Volk.

326 También Francisco ha dicho que “la pedofilia es un problema grave y un sacerdote que hace esto... es como hacer una misa negra”; que “la pedofilia es como una lepra en nuestra casa, el 2 por ciento de sacerdotes es pedófilo, también obispos”, y que “un obispo que cambia la parroquia [de un sacerdote] cuando sospecha de pederastia, es un irresponsable, y lo mejor que puede hacer es presentar su renuncia. La pedofilia es una monstruosidad, porque un sacerdote está consagrado a traer un niño a Dios. Y si lo que comete es un sacrificio diabólico, lo destruye” (Fittipaldi, 2017, p. 47).

Asimismo, ha adoptado nuevas medidas para combatirla, pero ellas han distado mucho de ser lo drástico y efectivas que se requieren para comenzar a superar un mal tan enquistado en la estructura institucional extremadamente autoritaria de la Iglesia que —como hemos visto— tiene siglos de existencia.

Para ilustrar lo dicho, Francisco creó en 2014 la Pontificia Comisión para la Protección de los Menores (“Comisión Antipederastia”), presidida por el cardenal arzobispo de Boston, Sean O’Malley, e integrada por otras 16 personas, entre sacerdotes, monjas y laicos, incluyendo víctimas de abusos eclesiológicos, con la finalidad de contribuir al combate de dicho mal en el seno de la Iglesia.³²⁷ Sin embargo, dicho organismo carece de facultades resolutorias siendo solamente consultivo y propositivo. Y, peor aún, hasta 2017 “aparte de organizar seminarios y talleres de sensibilización y promoción de una cultura de respeto hacia los más pequeños, y de proponer la institucionalización de una jornada universal de oración por las víctimas de abusos, la Comisión ha hecho más bien poco o nada hasta el momento” (Fittipaldi, 2017, p. 73).

En definitiva, no ha tenido ninguna atribución para adoptar medidas, ni menos para sancionar —o al menos proponer sanciones concretas— a eclesiológicos pederastas. Esto llevó a su miembro Peter Saunders a renunciar en 2016, señalando que, “durante el papado de Francisco, la Iglesia Católica no ha hecho nada para terminar con los abusos de menores por parte del clero” (Ibid.).³²⁸ Expresó también que “la Comisión fue creada solo por una cuestión de relaciones públicas”, y que cuando antes de integrarse habló con el Papa y “le dije que hacía falta expulsar a todos los pederastas. En aquel momento me dio la sensación de que me estaba tomando en serio. Pero hoy sé que no me escuchó” (Fittipaldi, 2017, p. 74).

A su vez, Marie Collins renunció a la misma Comisión en 2017 muy decepcionada también por su falta de eficacia. Y en 2018 expresó respecto de ella que “no ha conseguido nada (...) Ha lanzado propuestas (...) Muchas. El Papa las aprobó, pero la Curia las frenó” (*El País*, España, 25-8-2018).³²⁹

327 En 2014 se incluyeron, en su calidad de víctimas, la irlandesa Marie Collins, quien fue “violada por un sacerdote cuando tenía 13 años” (Politi, p. 308), y el inglés Peter Saunders.

328 Incluso, señaló que el propio Papa “es parte del problema”; y que él se unió a la Comisión “solo porque consideraba que podía ayudar a proteger a los niños. Pensé que su trabajo consistiría en tomar medidas contra individuos concretos [—curas abusadores—]” (*BBCMundo*, 23-2-2016).

329 En marzo de 2021, el Papa designó como uno de sus miembros al periodista chileno Juan Carlos Cruz, víctima —como veremos más adelante— de abusos sexuales del sacerdote Fernando Karadima. Cruz y otras víctimas llevaron adelante una notable

Gravemente, el Vaticano ha incumplido posteriormente su deber como Estado Parte de la Convención sobre los Derechos del Niño de seguir presentando cada cuatro años (le correspondía en 2018) un informe al Comité de los Derechos del Niño, para su evaluación respecto de su cumplimiento.

Por otro lado, en mayo de 2019, Francisco, a través de la carta apostólica *Vos estis lux mundi*, estipuló en la legislación canónica “la obligatoriedad de que los personeros de la Iglesia Católica que tomen conocimiento de situaciones de abuso —también se alude a la posesión y distribución de pornografía infantil— deban comunicarla a sus superiores, para que el caso llegue al Vaticano. Además, mandata a dar cuenta de acciones u omisiones dirigidas a interferir o eludir investigaciones” (*El Mercurio*, 10-5-2019).

Sin embargo, no llegó a estipularse algo más importante aún: la obligatoriedad de informar de toda denuncia recibida de delitos sexuales a los tribunales ordinarios de cada nación. Así, en cuanto a dicha comunicación se estableció simplemente que “se deben respetar las leyes del Estado” y “se debe respetar la voluntad de la presunta víctima, siempre que esta no esté en contradicción con la legislación civil y (...) en ningún modo se le debe disuadir de ejercer sus deberes y derechos ante las Autoridades estatales, más aún se le aliente a ello conservando cuidadosamente testimonio documental de esa sugerencia” (Congregación para la Doctrina de la Fe. *Vademecum. Sobre algunas cuestiones procesales ante los casos de abuso sexual a menores cometidos por clérigos*. 16-7-2020, N° 48).

También se ha agregado positivamente en la legislación canónica existente —¡pero sin estipular una prohibición tajante!— que “se debe evitar la opción de trasladar simplemente al clérigo implicado a otro oficio, jurisdicción o casa religiosa, considerando que su alejamiento del lugar del presunto delito o de las presuntas víctimas constituya una solución satisfactoria del caso” (Ibid., N° 62). Más insatisfactorio aún es que “la dilación injustificada de la investigación previa (para establecer la verosimilitud de una denuncia) puede constituir (¡no, que constituye!) una negligencia por parte de la Autoridad eclesiástica” (Ibid., N° 66).

Otro elemento en desmedro de la justicia es la existencia opcional de un “proceso penal extrajudicial, también llamado ‘proceso administrativo’”, que “es una forma de proceso penal que reduce las formalidades previstas para el proceso judicial, con el fin de acelerar el curso de la

ofensiva mediática y judicial que terminó con una poderosa virtual secta eclesiástica al interior de la Iglesia chilena.

justicia”, aunque se agrega que “sin eliminar con ello las garantías procesales que se prevén en un proceso justo” (Ibid., N° 91).³³⁰

Tampoco contribuye ciertamente a la justicia la especificación de que en los procesos penales judiciales, en los extrajudiciales y en los que por ser más graves pasan a ser conocidos por el mismo Papa;³³¹ además de las sentencias “condenatorias”, “absolutorias” o “dimisorias” (si “no ha sido posible alcanzar la certeza moral respecto a la culpabilidad del acusado”), se establezca de modo incierto que “existe la posibilidad de proveer al bien público y al bien del acusado con oportunas amonestaciones, remedios penales y otras vías dictadas por la solicitud pastoral” (Ibid., N° 84).

Y tampoco lo es el que “si en la fase de la investigación previa un clérigo acusado ha perdido su estado canónico al haber recibido la dispensa o una pena impuesta por otro procedimiento, el Ordinario o el Jerrarca (cuando se trata de la Iglesia de rito oriental) valoren si es oportuno llevar a término la investigación previa, por motivos de caridad pastoral y por exigencias de justicia respecto a las presuntas víctimas. Si eso sucede durante el proceso penal ya comenzado este se podrá llevar a término, aunque solo sea para definir la responsabilidad del eventual delito y para imponer las eventuales penas” (Ibid., N° 163).³³²

Asimismo, cuando le llega un caso a la Congregación para la Doctrina de la Fe, luego de la investigación previa esta queda con numerosas opciones, varias de ellas contrarias a la impartición de justicia: “Archivar el caso; pedir un suplemento de la investigación previa; imponer medidas disciplinarias no penales, ordinariamente mediante un precepto penal;³³³ imponer remedios penales o penitencias o también amonestaciones o reprecensiones; abrir un proceso penal; e individualar [sic] otras vías de solicitud pastoral” (Ibid., N° 77).

330 En consecuencia, en el proceso penal extrajudicial “no está explícitamente previsto por la ley (...) que el acusado (...) tenga un procurador y/o un abogado que lo asista elegido por él mismo o —si no lo hace— nombrado de oficio”. Solo se agrega que “parece muy oportuno” que lo tenga (Congregación para la Doctrina de la Fe, N° 98).

331 Por cierto que en estos casos no se estipula ninguna instancia de apelación...

332 Ni siquiera en este apartado se menciona la idea de reparaciones morales y materiales a las víctimas...

333 “Las medidas disciplinarias no penales son actos administrativos singulares (...) con los que se impone al imputado de hacer u omitir algo. En estos casos, ordinariamente se imponen limitaciones para el ejercicio del ministerio, más o menos amplias según el caso, como también alguna vez, la obligación de residir en un determinado lugar. Se evidencia que no se trata de penas, sino de actos de gobierno destinados a garantizar y proteger el bien común y la disciplina eclesial, y a evitar el escándalo de los fieles” (Ibid., N° 78).

Apareció también en principio como muy positivo, en diciembre de 2019, “la decisión del Papa Francisco de eliminar el secreto pontificio en las investigaciones de los delitos canónicos más graves” (*El Mercurio*, 18-12-2019). Empero, los términos de aquello —como es común en la legislación canónica— no parecen ser tan claros. Así, el secretario adjunto de la Congregación para la Doctrina de la Fe, Charles Scicluna, especificó que la medida “facilita la posibilidad de una colaboración más concreta con el Estado”, pues “la diócesis que tenga documentación ya no está atada al secreto pontificio y puede decidir —como debe— colaborar bien, entregando una copia de la documentación a las autoridades civiles”, y que “esto no significa que la documentación pase a ser de dominio público, sino que se facilita la colaboración con el Estado y otros organismos que tienen derecho a acceder” (Ibid.).

Por ello, el documento de abril de 2021 de los relatores de Naciones Unidas (Salvioli, Quinn, Singhateh y Melzer) plantea que “acogemos con satisfacción las nuevas normas establecidas por la Santa Sede para abolir el secreto papal en los casos de abusos sexuales” y “permitir la denuncia de estos casos y la presentación de documentos a las autoridades civiles de las jurisdicciones correspondientes. Sin embargo, lamentamos que la solicitud de denuncia de los delitos a las autoridades civiles aún no es obligatoria e instamos al gobierno de Su Excelencia a que considere la posibilidad de hacerla obligatoria lo antes posible” (*Voz Nuestra*, Estados Unidos, 22-6-2021).

Más se justifica la inquietud y petición de Naciones Unidas, al tenor de las declaraciones del jesuita chileno y doctor en derecho canónico residente en Roma Marcelo Gidi, quien “aclaró” en diciembre de 2019 que “no es que estamos obligados a entregar la documentación. Lo que no tenemos ahora es el aval del secreto pontificio. Hay tantos otros secretos, el profesional, de Estado, el de la confesión, que se mantienen” (*El Mercurio*, 18-12-2019).³³⁴

Pero junto con abordar las grandes debilidades que tiene la legislación canónica para enfrentar debidamente la justicia en estas materias, los relatores de Naciones Unidas —en su documento de abril de 2021— se enfocan también hacia las disposiciones y actitudes mismas del Vaticano:

334 Esto lo dijo para terminar con las expectativas que se hicieron en Chile los denunciantes de casos de abuso sexual —el ya mencionado Juan Carlos Cruz y Helmut Kramer— de que esto permitiría que el denominado *Informe Scicluna* (originado por la conmoción causada en Francisco de lo mal informado que estaba de la situación chilena al ir al país en enero de 2018, por lo cual envió después al arzobispo Scicluna a hacer una investigación), que recopiló centenares de denuncias, se entregase a las autoridades chilenas.

“Estamos muy preocupados por las continuas acusaciones de obstrucción y falta de cooperación de la Iglesia Católica con los procedimientos judiciales internos, con el fin de evitar la responsabilidad de los agresores [sexuales] y la concesión de reparaciones a las víctimas. También nos preocupan los concordatos y otros acuerdos negociados por la Santa Sede con algunos Estados, que limitan la capacidad de las autoridades civiles para interrogar, obligar a presentar documentos o perseguir judicialmente a personas asociadas a la Iglesia Católica. Instamos al gobierno de Su Excelencia a que se abstenga de recurrir a prácticas obstructivas y a colaborar plenamente con las autoridades judiciales civiles y policiales de los países concernidos, así como a abstenerse de firmar o de apelar a los acuerdos existentes para salvar la responsabilidad de los miembros de la Iglesia acusados de haber cometido abusos” (*Nuestra Voz*, Estados Unidos, 22-6-2021).

Tampoco constituyó un avance sustantivo un esperado cambio en la legislación canónica (¡encargada por Benedicto XVI en 2007!) efectuado en junio de 2021, que básicamente estipula una determinación más precisa de las penas por los delitos de abuso sexual. Peor aún, de acuerdo al más destacado denunciante de casos de abusos de eclesiásticos en Chile, el doctor en Filosofía y director de la Fundación para la Confianza³³⁵ José Andrés Murillo, “es un avance absolutamente mínimo y, a estas alturas, inaceptable. Lo digo con pena, porque tienen [los jerarcas de la Iglesia] todos los elementos para darse cuenta de lo importante que sería agregar la responsabilidad de los obispos, el encubrimiento, el abuso de conciencia, que muchas veces es la preparación para el abuso sexual y tan importante como el abuso sexual mismo (...) No hay avances en el debido proceso para acompañar a las víctimas, para buscar reparación” (*El Mercurio*, 8-6-2021).

Pero quizá lo más contradictorio de Francisco ha sido su conducta en múltiples casos concretos. De partida, parece incomprensible cómo, dentro del selecto número de cardenales (Grupo de los Ocho) que —como vimos— designó en 2013 para estudiar una reorganización de la Curia vaticana, incluyó a tres cardenales que ya tenían una muy controvertida trayectoria respecto de eventuales encubrimientos de sacerdotes y religiosos acusados o condenados por abusos sexuales de menores.

Sin duda el caso más grave fue el del australiano George Pell, el cual ya había sido acusado tanto de encubrimientos de sacerdotes pedófilos como de abusos efectuados por él mismo. Así, a comienzos de los

335 Entidad chilena dedicada al apoyo de la niñez abusada y al estudio del fenómeno de la pedofilia.

2000, Pell “había sido obligado a dimitir de su cargo de arzobispo (de Sídney) por haber sido acusado de abusar sexualmente de un niño de doce años. Una ofensa de la que fue exculpado en 2002 por falta de pruebas” (Fittipaldi, 2017, p. 33). Pese a ello, Juan Pablo II lo designó cardenal en 2003.³³⁶

Además, como arzobispo de Melbourne en los 90, Pell había creado un protocolo de indemnización para las víctimas de abuso sexual (*Melbourne Response*), el cual, según la investigadora y doctora en Derecho Judy Courtin, “en realidad fue un sistema ideado para controlar a las víctimas, encubrir centenares de abusos y proteger a la Iglesia. Un formulario destinado a minimizar los delitos, ocultar la verdad, manipular, intimidar y explotar a las víctimas” (Ibid., pp. 10-1).

Por todo ello, la reputación de Pell quedó muy dañada para los australianos. Así, cuando en 2013 el gobierno de ese país creó la “Comisión Real” para investigar a fondo la realidad de la pedofilia eclesial, y, al mismo tiempo, Francisco lo nombró en el Grupo de los Ocho (¡y de virtual ministro de Economía del Vaticano!), la ex jefa de Gobierno de Nueva Gales del Sur (uno de los estados australianos) Kristina Keneally (católica declarada) afirmó: “El Papa Francisco ha ideado una solución muy elegante para matar dos pájaros de un tiro. Por una parte, se hace con un *outsider* enérgico y resolutivo para sanear las finanzas del Vaticano. Por otra, elude retos inevitables para la Iglesia en Australia, cuando se publicará el informe final de la Comisión” (Ibid., p. 35).³³⁷

Tampoco afectó su posición en el Vaticano su insólita comparación —hecha a la Comisión Real en agosto de 2014— de la Iglesia con una empresa de camiones respecto de la tuición sobre sus sacerdotes: “Desde un punto de vista legal, no creo que una compañía de transporte o sus dirigentes puedan ser considerados responsables en el caso de que uno de sus conductores suba a una niña al camión para luego abusar de ella”

336 Nombramiento revelador ya de la minimización total del fenómeno por parte del Vaticano. Es claro que no se puede confundir la verdad judicial con la histórica. La primera exige estándares mucho más altos de prueba, puesto que una condena judicial se traduce en la pérdida de libertad por muchos años de la persona acusada. Por tanto, el que no se considere culpable una persona por falta de pruebas no significa que se la considere inocente, lo que se establecería con una declaración de inocencia. Significa sencillamente que no puede ser condenada por algo que, aunque lo hubiese cometido, no se comprobó más allá de toda duda razonable.

337 A su vez, el portavoz de *Broken Rites* (organización que apoya y defiende a las víctimas de abusos eclesiales en Australia), Wayne Chamley, señaló: “No me sorprende que el Vaticano haya ofrecido al cardenal Pell un paracaídas de oro para que abandonara su jurisdicción en el momento en que en la Comisión las cosas se están poniendo serias” (Fittipaldi, 2017, p. 35).

(Ibid., p. 13).³³⁸ Ni su ofensiva definición del Islam como “una religión esencialmente belicosa” y que “el Corán está tachonado con llamados a la violencia” (Nuzzi, 2015, p. 193).

Los testimonios que recogió la Comisión Real respecto de los virtuales encubrimientos de pederastia efectuados por Pell fueron numerosos. En uno de ellos, “Timothy Green recordó que, cuando advirtió a Pell de cómo el sacerdote Edward Dowlan había abusado de algunos niños en un colegio católico de la ciudad (de los Hermanos Cristianos de Ballarat), el actual ministro de Economía de la Santa Sede le contestó: ‘No seas ridículo’. Y luego abandonó la sala sin prestarle más atención. ‘Rechazó la acusación y se marchó. Por su reacción, me ha dado la impresión de que conociera al hermano Dowlan y de que no pudiera o no quisiera hacer nada al respecto’” (Fittipaldi, 2017, pp. 28-9).

Y ni siquiera perdió la confianza del Papa cuando la televisión australiana reveló en 2016 que la policía del estado de Victoria le había entregado a la Fiscalía “un *dossier* que contiene al menos ocho declaraciones de testigos, víctimas y familiares afectados por abusos que habrían sido perpetrados por el cardenal Pell, tanto durante su período de párroco en la Victoria rural en los años 70 y 80 como en su etapa de arzobispo de Melbourne, la capital del estado, en los 90” (*Periodista Digital*, España, 28-7-2016).

Posteriormente, solo cuando estuvo *ad portas* de una condena judicial por abuso sexual, en febrero de 2019, Pell fue removido de su alto cargo (considerado número 3 del Vaticano) encargado de la economía de la Santa Sede (ver *El Mercurio*, 27-2-2019). Y en agosto de ese año el Tribunal Supremo del estado australiano de Victoria ratificó “la condena a seis años de cárcel por abusos sexuales contra menores” (Ibid., 21-8-2019).³³⁹ Finalmente, la Corte Suprema australiana anuló la condena anterior porque consideró que había una “duda razonable” sobre la culpabilidad de Pell (ver *France24*, 7-4-2020).

338 Frase que todavía en 2017 asombraba a Nicky Davis, responsable de una de las organizaciones de víctimas: “Pell ha demostrado que no tiene idea de lo que es un comportamiento apropiado o inapropiado, no sabe qué es apropiado decir a las víctimas. Se ha visto que lo único que le preocupa es protegerse a sí mismo y justificar comportamientos imperdonables” (Ibid. p 13). Y frases como estas llevaron a la Comisión, en su informe preliminar, a considerar que Pell “no actuó correctamente desde un punto de vista cristiano. La arquidiócesis que presidió prefirió salvaguardar y proteger sus propios recursos más que proporcionar justicia” (Nuzzi, 2015, p. 193).

339 Tuvo “cinco cargos de delitos sexuales en su contra, referentes a abusos cometidos a dos niños del coro de su iglesia en la década de los 90” (*El Mercurio*, 13-3-2019).

Otro caso muy grave lo representó el nombramiento en el Grupo de los Ocho (y mantención hasta 2018) del cardenal chileno Francisco Javier Errázuriz Ossa. Ello, porque ya era universalmente sabido el involucramiento de Errázuriz en la “protección” de varios sacerdotes —e incluso un obispo— acusados de pedofilia y que finalmente resultaron condenados por la justicia civil o canónica, lo que se verá en detalle en el capítulo referido a Chile.³⁴⁰

Un tercer caso fue el del cardenal arzobispo de Tegucigalpa, Óscar Rodríguez Maradiaga, quien también a la fecha de su designación por Francisco había protegido a un sacerdote acusado de abusos a menores y ¡había declarado públicamente su voluntad de proteger a sacerdotes pederastas! Así, en una conferencia el 16 de mayo de 2002, había dicho que “ante un caso de pederastia ‘hubiera preferido ir a prisión antes que perjudicar’ a uno de sus sacerdotes. ‘Para mí sería trágico que mi papel de pastor se limitase al de policía. No tenemos que olvidar que somos pastores, no agentes del FBI o de la CIA’” (Fittipaldi, 2017, p. 51).

El caso del sacerdote protegido fue el de Enrique Vásquez, “un cura imputado por la policía de Costa Rica por abusos sexuales y buscado sin éxito por la Interpol durante varios años” (Ibid., p. 48). Violó un monaguillo menor de diez años. Incluso le reconoció a la madre del niño —según lo contado por ella— el hecho. Infructuosamente, ella denunció el caso al obispo de Ciudad Quesada, el agustino español Ángel San Casimiro Fernández.³⁴¹ Luego, dado un diagnóstico de depresión suicida del niño, en 1998, ella se atrevió a denunciar a Vásquez, con el apoyo de la ONG católica Casa Alianza. Sin embargo, alertado, el abusador huyó a Estados Unidos.³⁴² Al ser ubicado por la policía huyó a México en 2002, “donde lo esperan con los brazos abiertos otros prelados, los directores de un hospital eclesiástico situado cerca de la ciudad de Guadalajara” (Ibid., p. 49). Como se supo que estaba en México, huyó a Honduras en 2003, donde fue acogido por Rodríguez Maradiaga,³⁴³ para continuar huyendo

340 ¡Incluso, antes de 2013, había libros publicados sobre el caso más grave —de Fernando Karadima— donde aparecía el reconocimiento del propio Errázuriz ante una jueza de haber dilatado por años su caso, porque prefería la versión de un antiguo asociado de Karadima —y obispo auxiliar de él— a la de sus denunciantes!...

341 Según ella, el obispo “le dijo que fuera ‘buena cristiana’ y lo ocultara todo” (Fittipaldi, 2017, p. 48).

342 “La arquidiócesis de Nueva York le dio cobijo porque (...) habían recibido una carta de recomendación del obispo San Casimiro Fernández” (Ibid.). Y después se trasladó a una iglesia en Hartford (Connecticut).

343 El obispo auxiliar del cardenal, Ovidio Rodríguez, “en una entrevista concedida al diario de San José *La Nación*, explicó que el pedófilo había sido acogido tras una carta de recomendación de las autoridades eclesiásticas de Costa Rica” (Ibid., p. 50).

a Nicaragua en 2004.³⁴⁴ Finalmente, luego de que en 2005 la Justicia costarricense lo condenó a 12 años de cárcel, Vásquez logró ser aprehendido en 2007 en Nicaragua y enviado al país vecino a cumplir su pena.³⁴⁵

Y ya siendo integrante del Grupo de los Ocho, en un libro de Martha Alegría Reichmann, que había sido amiga de Rodríguez (*Traiciones sagradas*),³⁴⁶ se acusó de “encubrimiento del cardenal hacia el obispo Juan José Pineda (auxiliar de Tegucigalpa), quien ha sido acusado de abusos sexuales a los seminaristas” (*Criterio.bn*, Honduras, 16-4-2019).³⁴⁷ Además, tanto Rodríguez Maradiaga como Pineda fueron acusados de irregularidades financieras (ver *CNNHonduras*, 20-7-2018). Pese a todo, Francisco confirmó en su cargo al cardenal hondureño.

Y si bien Francisco ha sido duro en varios casos de sacerdotes y obispos pederastas, ha dado también indicaciones opuestas en muchos otros. En lo primero, bajo su pontificado en 2014 se ordenó el encarcelamiento del arzobispo polaco Josef Wesolowski,³⁴⁸ “acusado de haber seducido a niños en las playas tropicales de República Dominicana” (Fittipaldi, 2017, p. 70) cuando ejerció como nuncio entre 2008 y 2013.³⁴⁹ Asimismo, Francisco destituyó de su cargo en 2014 al obispo de Ciudad del Este (Paraguay), Rogelio Livieres, “involucrado en una serie de escándalos de pederastia y de malos manejos financieros” (*Publímetro*, 26-9-2014). También retiró de su cargo en 2016 al arzobispo ítalo-brasileño de Paraíba, Aldo di Cillo Pagotto, “por haber acogido en su diócesis a sacerdotes y seminaristas acusados de haber abusado sexualmente de menores y expulsados por otros obispos” (*El Mundo*, España, 6-7-2016). Y lo mismo hizo en varios casos de Chile como lo veremos más adelante,

344 Ver *El Nuevo Diario*, Nicaragua, 12-7-2004.

345 Ver *La Prensa*, Nicaragua, 21-4-2007.

346 Viuda del embajador de Honduras ante la Santa Sede, por 22 años, Alejandro Valladares.

347 Pineda solicitó a Francisco “una visita apostólica para limpiar su nombre”. Y el *National Catholic Register* (de Estados Unidos) publicó en marzo de 2018 un artículo en el “que asegura haber tenido acceso al supuesto informe presentado al Papa Francisco por el enviado especial a Honduras, en el que se detallan testimonios sobre acoso sexual por parte del exobispo Pineda a tres seminaristas” (*CNN Honduras*, 20-7-2018). Derivado de la visita, Pineda presentó su renuncia la que le fue aceptada. Sin embargo, no se supo de ningún proceso canónico posterior incoado a Pineda.

348 Posteriormente a una condena canónica de reducción al estado laical. Se constituyó así en “el primer miembro del clero arrestado en el Vaticano por orden de las autoridades judiciales de la Santa Sede” (*La Tercera*, 25-9-2014).

349 Además, “según las indagaciones de la periodista dominicana Nuria Piera, no solo era dado a emborracharse y matar el tiempo en los peores tugurios de Santo Domingo, sino que también le gustaba frecuentar burdeles para acostarse con menores” (Fittipaldi, 2017, p. 71).

luego de enmendar su nefasta política seguida hasta su polémica visita a dicho país en 2018.

Pero en muchos otros casos ha tenido conductas virtualmente protectoras de obispos y cardenales encubridores, negligentes o que no colaboraron con la Justicia. Fue el caso del cardenal arzobispo de Lyon, Philippe Barbarin, que permitió que el sacerdote Bernard Preynat —abogado de decenas de niños *scouts* a fines de los 80— siguiese como sacerdote ¡pese a que el cardenal reconoció haber sabido de las denuncias en 2008! En sus propias palabras: “Una persona que se crio en Sainte-Foy-Lyon me habló de lo que hacía el padre Preynat antes de 1991 (...) Le pedí [a Preynat] que nos encontráramos para preguntarle si después de 1991 había continuado sucediendo [sic]. Me aseguró: ‘Para nada, estoy escarmentado de eso’. Y le creí. No lo negó, al contrario, lo admitió todo ya en 1991. Consulté con un especialista que me explicó que los autores de estos hechos lo niegan siempre. Luego comprobé que no se habían recibido quejas ni sospecha alguna” (Fittipaldi, 2017, p. 91).³⁵⁰

Además, en su justificación, Barbarin señaló que sus casos habían prescrito, y que el cardenal arzobispo de Lyon entre 1981 y 1994, Albert Decourtray, “había entregado de nuevo su confianza y el ministerio al padre Preynat tras una suspensión de seis meses” (Ibid.). Luego señala: “Fue en 2014 cuando recibí por primera vez a una víctima [Alexandre Dussot] que vino a contarme hechos que ya habían prescrito: escribí a Roma y me aconsejaron que lo suspendiera de sus funciones (...) y así lo hice” (Ibid., p. 92).³⁵¹

Por otro lado, en marzo de 2016, la fiscalía de Lyon decidió investigar el caso, recogiendo un “testimonio bajo juramento de un ‘alto funcionario del Ministerio del Interior’ escribe *Le Figaro*, que fue violado de niño durante tres años por un cura de la iglesia de su ciudad: es él quien denuncia a Barbarin por ‘omisión de auxilio’ y por ‘haber puesto en peligro

350 Pero como bien dice Fittipaldi: “Pueden pasar décadas antes de que un menor esté preparado para admitirse a sí mismo y al mundo las atenciones sexuales de un adulto y para reunir el valor de hacerlo público. De ahí que el acto de fe y misericordia de Barbarin se parezca más bien a un juego de azar donde se pone en peligro la piel de inocentes” (Ibid., p. 92).

351 Pero todo en secreto. Así, el secretario de la Congregación para la Doctrina de la Fe, el entonces obispo jesuita español (hoy cardenal) Luis Francisco Ladaria, le contestó el 3 de febrero de 2015 que, “tras haber estudiado atentamente el caso del cura de su diócesis, Bernard Preynat, recomendamos la provisión de medidas disciplinarias adecuadas, pero evitando el escándalo. En tales circunstancias no puede asignársele otro ministerio pastoral que entrañe contacto con menores” (Ibid., p. 94).

la vida ajena” (Ibid., p. 93).³⁵² Ante ello, el primer ministro Manuel Valls le pidió indirectamente su renuncia al señalar que, “si el asunto concerniera a un director de escuela, hubiéramos sido implacables. Un hombre de la Iglesia, un cardenal, un primado de las Galias, goza de influencia moral e intelectual y de responsabilidad en nuestra sociedad: debe entender el dolor de las víctimas. Debe asumir su responsabilidad” (Ibid.).

De inmediato, “100.000 franceses firmaron un escrito para pedir su dimisión” (Martel, p. 422). Y “poco después se conocieron otros abusos cometidos por sacerdotes bajo su autoridad, lo que elevó a ocho el número de casos. En total, la opinión pública descubrió, atónita, que más de 25 obispos habían encubierto metódicamente a más de 32 curas acusados de tales delitos, con 339 presuntas víctimas, según las revelaciones de *Mediapart* en 2017” (Ibid.).³⁵³

Sin embargo, todo ello no disminuyó la confianza de Francisco en el cardenal, al decir que “no debe retirarse ahora, sería una contradicción, una imprudencia. Ya veremos al final del proceso. Ahora sería admitir la culpabilidad³⁵⁴ (...) Creo que el cardenal Barbarin ha gestionado bien las cosas. Es un hombre de valor, creativo, un misionero” (Fittipaldi, 2017, pp. 94-5). Finalmente, luego de ser condenado en primera instancia a seis meses de cárcel y posteriormente absuelto por un tribunal de apelación, el Papa aceptó la renuncia de Barbarin recién en marzo de 2020 (ver *France24*, 6-3-2020).

Otro obispo en el que Francisco mantuvo su confianza —pese a sus controvertidos antecedentes— fue el nuncio en Israel, el arzobispo italiano Giuseppe Lazzarotto. Como nuncio en Irlanda de 2000 a 2007 no prestó ninguna colaboración a la comisión gubernamental encargada de investigar los abusos eclesiológicos en el país. Así lo certificó el *Informe Murphy*,³⁵⁵ de dicha comisión: “La comisión escribió al nuncio del Papa

352 Y “diez víctimas de abusos sexuales le acusaban de haber encubierto hechos graves de pedofilia y agresiones sexuales a menores cometidos por un cura de su diócesis” (Frédéric Martel. *Sodoma. Poder y escándalo en el Vaticano*. Penguin Random House, Santiago, 2019, p. 422).

353 “A partir de entonces Barbarin fue pasto de la actualidad. Se publicaron cientos de artículos y varios libros de grandes periodistas, como los de Marie-Christine Tabet (*Grace a Dieu, c'est Prescrit*), Isabelle de Gaulmyn (*Histoire d'un Silence*), o una larga investigación de Cécile Chambrud, para *Le Monde*, y un programa *Cash Investigation* de Élise Lucet, para la emisora France 2, que han detallado las prácticas de ocultamiento del cardenal” (Ibid., pp. 422-3).

354 Aunque, como muy bien puntualiza Fittipaldi, “sin ser consciente de que él mismo, en casos parecidos, había defenestrado al obispo encubridor sin que existiera siquiera una controversia penal” (2017, p. 94).

355 Su nombre se debió a que la comisión fue presidida por la jueza Yvonne Murphy.

(Lazzarotto) en febrero de 2007 para pedirle que remitiera todos los documentos pertinentes de que dispusiera. (...) Pero no recibieron respuesta. La comisión no tiene poder para obligar al nuncio ni a la Congregación para la Doctrina de la Fe a facilitar documentación alguna” (Fittipaldi, 2017, p. 88).³⁵⁶

Luego, cuando en 2012 Lazzarotto fue designado por Benedicto nuncio en Israel, el diario israelí de mayor circulación, el *Yedioth Ahronoth* —dado sus antecedentes en Irlanda— calificó su designación como “una vergüenza y una humillación para Israel” (*The Irish Times*, 28-8-2012). Y posteriormente fue confirmado en tal calidad por Francisco hasta que jubiló en 2017.

Otro caso en que tuvieron que pasar muchos años para reducirlo finalmente al estado laical fue el del sacerdote a cargo durante 30 años del movimiento *Comunión y Liberación* en Cremona (Italia), Mauro Inzoli. Dado los numerosos cargos de pederastia, el obispo de Cremona, Oscar Cantoni, en diciembre de 2012, emitió un decreto “por mandato de la Congregación para la Doctrina de la Fe, donde se dispone la destitución del estado clerical del reverendo monseñor Mauro Inzoli al término de un procedimiento canónico” (Fittipaldi, 2017, p. 106).

Sin embargo, en 2014 la Congregación “decide dar marcha atrás” y le impone una pena menor, “obligándolo, eso sí, a ‘una vida de oración y de humilde privacidad como señal de conversión y arrepentimiento’ pero readmitiéndolo en el clero.”³⁵⁷ Una decisión aprobada por Francisco en persona, que aceptó un recurso del pedófilo”. Ya que “la finalidad del espíritu eclesial es siempre la de acompañar maternalmente a sus hijos también cuando se equivocan, más que hacer prevalecer los juicios de condena (...) Ninguna pena es tan profunda, ningún pecado es

356 El informe que cubrió los abusos eclesiásticos cometidos en Irlanda entre 1975 y 2004 confirmó que “la arquidiócesis de Dublín ha encubierto abusos generalizados a menores por parte de sacerdotes hasta mediados de la década de 1990”, y su principal conclusión fue que “la connivencia entre la jerarquía eclesiástica y las autoridades del Estado, entre ellas la propia policía y la Fiscalía, ha servido para encubrir los esfuerzos de cuatro obispos dublineses por mantener el prestigio de la Iglesia, proteger a los pederastas y evitar escándalos” (RTVE, 29-11-2009). Los obispos fueron: Raymond Field, James Moriarty, Donald Murray y Eamon Walsh.

357 Además, Inzoli recuperó “el derecho a mantener el hábito, el sueldo y una vivienda. Privilegios que perderá solo si ‘celebra misa en público’ o si ‘desarrolla acompañamiento espiritual u otras actividades pastorales, recreativas o culturales que impliquen a menores’, explica la diócesis de Cremona”, y que “tendrá que seguir tratamiento psicológico durante cinco años” (Fittipaldi, 2017, p. 108).

tan terrible, para que no pueda aplicárseles la misericordia” (Ibid., pp. 107-8).³⁵⁸

Luego, a fines de 2014, se inició una investigación fiscal respecto de Mauro Inzoli, para lo que se solicitó formalmente información de la Iglesia. Y la Congregación para la Doctrina de la Fe tardó cuatro meses en dar una respuesta negativa, aduciendo “secreto pontificio”.³⁵⁹ Sin embargo, el fiscal consiguió escuchar “las declaraciones de una treintena de testigos y al final identifica un centenar de casos de abusos sexuales” (Ibid., p. 109).³⁶⁰ En junio de 2016, Inzoli fue condenado finalmente a cuatro años y nueve meses de cárcel, y solo en diciembre de 2018 Francisco ordenó su reducción definitiva al estado laical (ver *The Objective*, España, 19-12-2018).

Tampoco resulta ejemplar para nada el caso de un párroco y del obispo de Como, Marco Mangiacasale y Diego Coletti, respectivamente. El primero abusó de una niña en 2008 y cuando sus padres denunciaron el caso al obispo, este simplemente lo sacó de párroco pero le permitió continuar allí, lo que se tradujo en el abuso de otras niñas. Finalmente, en 2012, otra niña abusada le contó su caso al nuevo párroco, Roberto Pandolfi, quien les informó a sus padres, los que decidieron denunciar a Mangiacasale a la Justicia. Este fue condenado en primera instancia, ese mismo año, a tres años y seis meses de reclusión. Y cuando se veía su apelación judicial, “Francisco cerró el proceso canónico en tiempo récord” (Fittipaldi, 2017, p. 115), y en diciembre de 2013 lo destituyó.

Sin embargo, el obispo Coletti, en enero de 2014, trató de que la medida quedase en secreto, de acuerdo a lo declarado por los padres de la niña: “Fue monseñor quien nos impuso la obligación de confidencialidad a los aquí presentes cuando en enero de 2014 nos dio a conocer la decisión del Papa” (Ibid., p. 116). De todas formas, la noticia trascendió en febrero (ver *Proceso*, México, 13-2-2014). Y peor aún, el vicario de Coletti, monseñor Angelo Riva, expresó públicamente, luego de que se conociese

358 Pareciese que por “hijos de la Iglesia” se ha priorizado, desde hace mucho tiempo, más a los minoritarios sacerdotes pederastas que a los pobres menores víctimas. Y llama la atención que hasta hace pocos años todavía se colocase eufemísticamente “pecados” en vez de delitos infames...

359 El fiscal Roberto di Martino le explicó a Fittipaldi que “la Santa Sede ha apelado al secreto pontificio de manera bastante lacónica (...) Les había pedido que me enviaran en primer lugar los documentos de la investigación interna o, en su defecto, al menos los nombres de las personas involucradas para poder escuchar su declaración” (Ibid., p. 109).

360 La mayoría, salvo cinco, prescritos: “Todas las presuntas víctimas (...) entre 2004 y 2008, tenían entre doce y dieciséis años” (Ibid.).

la medida papal, que Mangiacasale “no es un pedófilo, no está enfermo, no es socialmente peligroso. Es un pecador que ha cometido delitos por los que fue juzgado. Es lamentable que cierta imagen ‘monstruosa’ del imputado haya terminado convirtiéndose en la opinión pública mucho más allá de su consistencia real” (*Corriere Della Sera*, Italia, 16-2-2014).

A lo que Roberto Pandolfi replicó: “No sé a qué parte de la Iglesia de Como se refiere monseñor Riva. Quizás al que (usted) frecuenta, el de las pisadas suaves en los palacios sagrados; quizás a los que piensan que es necesario tapar, esconder, callar, que creen que el escándalo no es el abuso sexual de cinco niñas, sino el haberlo sacado a la luz” (Ibid.). Incluso Pandolfi le sugirió la renuncia a Riva: “Añado como pobre cura ‘cuidador’ un consejo. Cuando la presencia de uno crea incomodidad y vergüenza, la persona inteligente se hace a un lado. Incluso un vicario episcopal puede darte la dimisión tanto más si lleva más de diez años en ese cargo” (Ibid.).

Sin embargo, quien fue trasladado de parroquia fue Pandolfi al año siguiente (ver *Quicomo*, Italia, 21-7-2015). En cambio, Riva se quedó en su puesto y también el obispo Coletti, quien solo se retiró el 4 de octubre de 2016 por haber cumplido el límite de edad de 75 años.³⁶¹

En definitiva, las palabras de los pontífices y —lo que es más importante— sus políticas están siempre yendo muy detrás de los daños ocasionados por los abusos sexuales eclesíasticos y sus manifiestos o virtuales encubrimientos. No es únicamente una cuestión de un sistema político extremadamente autoritario, sino que también de una cultura muy arraigada y conexas con aquel. Por tanto, solo se ha estado avanzando en el camino de la justicia y de la disminución de los casos a través de una presión eficaz ejercida sobre la jerarquía eclesíastica.

Es lo que duramente afirmó Thomas Doyle³⁶² al comentar las disculpas que expresó Francisco —a nombre de la Iglesia— a los irlandeses cuando visitó su país en 2018: “No me importa lo que dice. He estado involucrado en esto más de 30 años y he escuchado todas las formas de pedir perdón y excusarse. Bueno, es tiempo de terminar con ello y hacer algo concreto porque el problema aún existe (...) Entonces los progresos no han venido de la Iglesia o de la jerarquía, han venido de los tribunales tanto en Estados Unidos como en otros países, cuando ellos se enfrentan a un poder que no pueden controlar. Y ese poder (...) está hablando

361 ¡Qué valiente y ejemplar la actitud de Pandolfi! Pero evidentemente que el grave problema de la Iglesia no se resuelve con muchas actitudes individuales tan ejemplares y valientes como esa, sino con profundos cambios estructurales de la Iglesia.

362 Dominicano estadounidense, doctor en derecho canónico y destacado luchador en contra de la pedofilia eclesíastica y su encubrimiento.

fuerte y haciendo que las cosas se muevan y está forzando a la Iglesia a actuar de forma apropiada. Las cosas no las harán por sí mismo. Tienen que ser forzadas” (*Democracy Now*, Estados Unidos, 27-8-2018).

Y es lo que nos permite comprender el ofrecimiento de renuncia a su cargo en la Curia, que formuló en junio de 2021 el cardenal alemán Reinhard Marx, luego de una infructuosa lucha por cambiar las cosas.³⁶³ En su carta al Papa, aquel señaló que “las investigaciones y exámenes de expertos de los últimos diez años me demuestran constantemente que ha habido tanto fallos a nivel personal como errores administrativos, pero también un fallo institucional y sistemático”, y que “algunos en la Iglesia no quieren aceptar este aspecto de la corresponsabilidad y con ello la culpabilidad concomitante de la institución. En consecuencia, adoptan una actitud hostil hacia cualquier diálogo de reforma y renovación en relación con la crisis de abusos sexuales” (*Vatican News*, 4-6-2021).

Además, Marx dijo “ser consciente con dolor” respecto de “lo mucho que ha decaído la estima por los obispos en la percepción eclesiástica y secular, de hecho, probablemente ha alcanzado su punto más bajo”, y que “no basta con asumir la responsabilidad y reaccionar solo cuando, sobre la base de diversa documentación, es posible identificar al responsable con sus errores y omisiones; es necesario, más bien, aclarar que nosotros, como obispos, asumimos también la responsabilidad por la Iglesia en su conjunto” (*Ibid.*).

Asimismo, agregó que tampoco hay que “limitarse a vincular las irregularidades [sic] esencialmente al pasado y a los autores de la época, y así enterrarlas”. Y dijo sentirse “personalmente culpable y corresponsable también por el silencio y las omisiones y por el excesivo peso que se da a la imagen de la institución. Solo después de 2002 —y de forma más sostenida desde 2010— se identificó a los autores de los abusos sexuales, y este cambio de perspectiva aún no ha terminado”, agregando que “el hecho de que hayamos descuidado e ignorado a las víctimas es seguramente nuestra mayor culpa del pasado” (*Ibid.*).

En los capítulos siguientes se verá en detalle cómo ha operado el rol del Vaticano en esta materia en relación con tres casos específicos de la mayor gravedad: los *Legionarios de Cristo* y la evolución de la pedofilia y su encubrimiento en Estados Unidos y Chile.

363 Quien además fue presidente de la Conferencia Episcopal alemana entre 2012 y 2020.